AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DECRETO 1082 DE 2015
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIÓ PÚBLICO

DADEP- DADEP-LP-472-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el presente procesode selección, y para ello se hace pública la siguiente información:

1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO

El proyecto de pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la Oficina Jurídica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espació Público, ubicadas en la Carrera 30 No. 25 – 90, piso 15 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 3822510, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

En virtud de lo expuesto, de todas las actuaciones se dejará constancia en dicha plataforma y se recibirá documentación sólo a través del SECOP II, en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 denoviembre de 2018”, para tal efecto el correo que aplicará será: contratacion@dadep.gov.co

2. OBJETO

Prestar el servicio para realizar la incorporación de los registros, actualizaciones y gestión del sistema de información alfanumérico, cartográfico y documental establecido por el DADEP para las zonas de cesión públicas derivadas del diagnóstico de las licencias urbanísticas que no han sido entregadas y/o escrituradas en favor del DC.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual tiene como alcance los servicios para la elaborar los requerimientos, estudios técnico jurídicos y proyectos de actos administrativos de recibo, así como minutas de transferencia que permitan la incorporación de los predios destinados al uso público al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Distrito Capital, incluyendo las actualizaciones y modificaciones en el sistema de información alfanumérico, cartográfico y documental establecido por el DADEP para las zonas de cesión públicas derivadas del diagnóstico de las licencias urbanísticas que no han sido entregadas y/o escrituradas en favor del Distrito Capital.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para adelantar la gestión integral de incorporación de las zonas de cesión identificadas, en relación con los urbanismos que requieren transferencia jurídica, entrega material o ambas, de conformidad con los lineamientos definidos por el DADEP. En ese sentido, deberá entre otras actividades:

1. Adelantar la revisión y análisis jurídico de títulos de las urbanizaciones, con el fin de verificar la existencia de folio(s) de matrícula inmobiliaria, identificar y delimitar las áreas objeto de cesión, y determinar la necesidad de adelantar actuaciones de saneamiento jurídico previas a su transferencia o incorporación.

2. Proyectar los requerimientos dirigidos a los urbanizadores y/o propietarios del suelo, orientados a la transferencia jurídica y/o a la entrega material de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital.

3. Elaborar y/o revisar los documentos necesarios para la transferencia jurídica, incluyendo minutas de transferencia y/o proyectos de actos administrativos de declaratoria de propiedad pública, cuando haya lugar.

4. Elaborar los proyectos de actas de recibo y/o de toma de posesión, de conformidad con el estado de las cesiones urbanísticas y los resultados del balance efectuado por la entidad.

5. Realizar visitas de inspección a las zonas de cesión objeto de entrega material y/o toma de posesión, con el fin de verificar sus condiciones físicas, estado de ejecución y correspondencia con los instrumentos urbanísticos.

6. Gestionar las actuaciones administrativas complementarias, tales como la solicitud de publicación de los trámites en la página web de la entidad, cuando se requiera, y la proyección de comunicaciones a entidades distritales competentes.

7. Apoyar integralmente los procesos de incorporación de las zonas de cesión al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Distrito Capital, tanto en lo relacionado con la entrega material como con la transferencia jurídica, según corresponda.

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios objeto del contrato se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101512 Servicios de sistemas de información geográfica (sig)	81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura
80101509 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría a la gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80111600 - Servicios de personal temporal	80110000 Servicio de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111600 Servicios de personal temporal

Nota 1: la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a travésde la Circular Externa Única de 2018 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) La clasificación *del proponente no es un*

requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obraso servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (…)."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables al presente proceso los principios de la Constitución Política de Colombia,la Ley 80 de 1993, la Ley 9 de 1989, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 019 de 2012,Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y en lo no regulado particularmente, las normasciviles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. La escogencia del contratista, se fundamenta en lo dispuesto en el título I, artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección delicitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública yexcepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo se adelantará por medio de la modalidad de licitación pública , teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, por lo tanto, se regirá por la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, las reglas previstas en el presente estudio y el pliego de condiciones, en lo que no esté previsto en las disposiciones citadas, el proponente deberá tener en cuenta lo señalado en el Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete al DADEPpor su omisión o inobservancia.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es por diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo y el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en los estudios previos, pliego de condiciones y aspectos legales a que haya lugar.

El plazo de ejecución se estimó, teniendo en cuenta el presupuesto oficial disponible por la entidad para esta contratación, así mismo, de acuerdo con el estudio de mercado realizado e presupuesto disponible, alcanza a cubrir la prestación del servicio requerido.

5. FECHA Y HORA ESTIMADA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Fecha: 23/06/2026- Hora: (04:00) - pm, esta fecha es estimativa y por lo tanto puede variar en el pliego de condiciones definitivo.

La presentación de la propuesta sólo podrá ser realizada en la plataforma del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el presente proceso adelantado.

6. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCION:

El valor del presupuesto oficial definido para el presente proceso corresponde a **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (999.816.790)** m/cte. Valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como los costos de expedición de las garantías, los demás que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo.

El valor del contrato se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

1. CDP No. 246 de 09 de febrero de 2026 expedido por el responsable del presupuesto del DADEP, por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS (1.000.000.000) M/CTE,** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como elemento de los estudios previos *"La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial"*, y una vez revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-03 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, en especial lo referente al numeral **1. Nivel Municipal**, se establece lo siguiente:

7.1. para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
b. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
c. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

7.2. Lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida (Nivel Municipal)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial.
Alianza del pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO			NO
México		NO			NO
Triangulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
	Salvador	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones -CAN		SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI

Del anterior análisis se puede colegir que al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales suscritos con Alianza Pacífico (Chile, Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, El Salvador y Guatemala, Unión Europea, Israel, por lo que para el plazo para presentar ofertas se debe tener en cuenta el término máximo, el cual es de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación del Aviso de Convocatoria, o cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, en cuyo caso será diez (10) días.

Así mismo, de acuerdo con la Decisión 439 – Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios de la Comunidad Andina, la aplicación de este concierne a dar trato nacional, sin embargo, no alude plazos en los procesos de selección.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil (US125.000) dólares americanos, la convocatoria NO podrá limitar en su participación a MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Carácter jurídico	Habilitado/ No habilitado
Carácter técnico y condiciones de experiencia del proponente	Habilitado/ No habilitado
Carácter financiero y organizacional	Habilitado/ No habilitado

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos se determinará la causal de no habilitado de la misma y su consecuente exclusión para la ponderación de la propuesta.

9.2. Factores de evaluación:

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, el DADEP deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "(…) *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)*."

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos técnicos y precio soportados en puntajes o fórmulas

9.3. Factores de ponderación de las propuestas:

Así mismo, los proponentes que cumplan jurídica, técnica y financieramente, serán evaluados así:

La metodología que se seguirá será la de puntajes y la calificación de las propuestas se hará sobre la base de 100 puntos, que se distribuirá así:

EL DADEP adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
CRITERIO ECONÓMICO			**59.00**
CRITERIOS DE CALIDAD	Experiencia adicional a la mínima requerida	**10.00 puntos**	**28.5**
	Oferta adicional de servicios	**18.5 puntos**	
INCENTIVO	Apoyo a la Industria Nacional	**9.5 puntos**	**12.5**
	Oferta bienes o servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesional, técnicos y operativos	**0.5 puntos**	
	Servicios Extranjeros	**0.0 puntos**	
	Promoción del acceso de las MiPymes	**0.25 puntos**	

	Promoción del acceso emprendimiento de mujeres y empresas de mujeres. o jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF	**0.25 puntos**	
	Trabajadores Discapacidad	**2 puntos**	
TOTAL PUNTAJE			**100**

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO /LUGAR
Aviso de Convocatoria	12/05/2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	12/05/2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	27/05/2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	01/06/2026	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección.	02/06/2026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo.	02/06/2026	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	04/06/2026	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	10/06/2026	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones.	16/06/2026	SECOP II
Expedición de Adendas (En los términos previstos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.	17/06/2026	SECOP II
Presentación de Ofertas.	23/06/2026	SECOP II Hasta las 16:00 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	26/06/2026	SECOP II
Publicación y traslado del informe de Evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes.	06/07/2026	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	10/07/2026	SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación.	13/07/2026	SECOP II
Firma del contrato	14/07/2026	SECOP II

El cronograma indicado será estipulado igualmente en el Pliego electrónico de la Plataforma SECOP II en la sección Configuración, el cual una vez abierto el proceso sólo será modificado mediante Adenda.

11. CONVOCATORIAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas deconformidad con la Ley y a la

comunidad en general para que participe dentro del proceso,efectúen el control social y en general desarrollen su actitud durante las diferentes etapasdel presente proceso de selección.

12. PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta o plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el proceso de selección y que acredite que durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.